



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 044-2024-MDCJ

Characato, 19 de Junio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

Los Pedidos de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Characato, en sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41º de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece:

La modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numeral 3.3. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos, para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

La modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 10º numeral 7. Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio de 2024, se realizaron pedidos de parte de los señores regidores: VERBALES: REGIDOR JORGE ALFREDO VILCA AGUILAR, autorizándosele para que se le brinde la información solicitada.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza





Municipalidad Distrital de Characato

Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de Concejo, se procedió conforme a sus facultades señaladas por Ley, con la votación por Unanimidad.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR los pedidos realizados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Characato, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se alcance a los señores Regidores, la información que se procede a detallar:

PEDIDOS VERBALES:

REGIDOR JORGE ALFREDO VILCA AGUILAR:

- Pide con respecto a las máquinas de coser, porque no lo donamos a los colegios, se están malogrando, esto para que le den un buen uso.
- Pide con respecto a que en envíe oficio al Ejército para el día 24 de junio, asimismo, para que venga la Compañía Especial de Comandos del Ejército.
- Pide con respecto a la cisterna chiquita, en la sesión del 23 de setiembre se hizo el pedido, que se ponga operativo, que servirá para regar.
- Pide con respecto a la compactadora, ya está más de 15 días en el estadio, y ya está oliendo feo, ya se le dijo al ingeniero Rondón; estamos de mal en peor, así respecto al CODISEC de seguridad ciudadana, las metas no se están reportando; este mes más no se reporta, entonces sería por gusto, ya no tendremos incentivos, el encargado es el ingeniero Rondón, no se está cumpliendo.
- Pide con respecto a la información que no se le ha entregado hasta la fecha sobre las fichas de mantenimiento de las vías de Characato, la obra de Santa María, el parque de Santa María, el parque de San Francisco, la profundización de los pozos de Asovich; los contratos de personal por recibos por honorarios que tenemos, y si la Gerente Municipal ha hecho ya el proceso administrativo, quisiera que se me pase una copia al respecto.
- Pide que en sesión de Concejo de la semana antepasada, se pidió que el señor Carlos Huanca venga, para que explique sobre la intervención que tuvo con la empresa que ganó la buena pro, de lo que es 28 de julio; también de la denuncia que se ha hecho ante la Fiscalía del Señor Jampiere Acero y el Dr. Salcedo, me han formulado una denuncia ante la Fiscalía, esto también se pidió anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el resultado de la fiscalización sea alcanzado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo responsabilidad del Gerente Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con los responsables de las áreas competentes de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Dalia Cuevas Condori
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde